

Beneficios por Desmembración o Pérdida Funcional

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida

Síguenos en:



Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida, en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición de amparo

Colmena te pagará un porcentaje de la suma asegurada para este amparo, en caso de que sufras una lesión corporal, que tenga como consecuencia cualquiera de las pérdidas descritas en la siguiente tabla de indemnizaciones:

Porcentaje de valor asegurado a pagar	Pérdida cubierta
100%	Pérdida total de los ojos o pérdida total de la visión.
100%	Pérdida de ambos miembros inferiores (piernas).
100%	Pérdida de ambos miembros superiores (brazos).
100%	Pérdida de las dos manos.
100%	Pérdida de los dos pies.
100%	Pérdida de una mano o brazo y una pierna.
100%	Pérdida total y permanente del habla.
100%	Pérdida total y permanente de la audición.
100%	Pérdida total de un ojo en caso de que el asegurado(a) ya hubiera tenido pérdida total del otro, antes de contratar este seguro.
60%	Pérdida de uno de los miembros superiores (brazo).
60%	Pérdida de uno de los miembros inferiores (pierna).
60%	Pérdida de una mano.
60%	Pérdida total de un solo ojo.
40%	Pérdida de un pie.
20%	Pérdida de un pulgar.
15%	Pérdida de un índice.
15%	Sordera completa de un oído.
15%	Pérdida total de un dedo de la mano diferente al pulgar.

¿Qué es desmembración?

Para los efectos de este amparo se entiende por desmembración la separación completa del miembro por amputación accidental, o quirúrgica si se realiza como consecuencia directa de un accidente o enfermedad.

¿Qué es pérdida funcional?

La inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado, en forma tal, que no pueda desarrollar ninguna de sus funciones naturales.



¡Ten presente!

- En caso de que sufras varias de las pérdidas señaladas en la tabla anterior, las cuales sean causadas por el mismo accidente o enfermedad, el valor total de la indemnización será la suma de los porcentajes correspondientes a cada una, sin exceder, en ningún caso el 100% de tu suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.
- No se sumarán porcentajes de miembros del cuerpo que sean parte de otro. Por ejemplo, si pierdes una mano, el porcentaje de indemnización no será acumulable con los porcentajes de pérdida de los dedos.
- La pérdida descrita en la tabla de indemnizaciones debe presentarse al momento del accidente o dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia del mismo, o como consecuencia de una enfermedad diagnosticada en vigencia de tu póliza.

¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Lesión auto infligida, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Accidentes que sufras como consecuencia de cualquier clase de participación en aviación, salvo que vuelas como pasajero de una aerolínea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- Tu participación en competencias de velocidad o deportes de alto riesgo a nivel profesional.
- Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad o vigilancia pública o privada.

Así mismo, no tendrás cobertura, si tu accidente se deriva o es producido por alguna de las siguientes actividades o prácticas profesionales:

Actividad	Práctica profesional
Bomberos.	Autocross.
Circense - Circo (artista, acrobata, domadores de animales).	Automovilismo.
Conductores de vehículos que transporten petróleo o sus derivados.	Boxeo.
Explosivos (manipulación, fabricación de pólvora).	Buceo.
Aerofotógrafos.	Ciclismo.
Pilotos comerciales, de helicópteros, fumigadores, Pilotos de prueba o exhibición.	Equitación.
Pintores de edificios (exteriores de edificios o limpiadores de vidrios).	Karting.
Siderúrgicas (jefes y auxiliares de altos hornos).	Motocross.
	Motociclismo.
	Motonáutica.
	Paracaidismo.
	Parapentismo.
	Planeador.
	Cometa.
	Bungee Jumping.
	Vuelo Delta.
	Tauromaquia (matador de toros, picadores, banderilleros, rejoneadores y peones).

Límite del amparo

Si, posterior al pago por el X% del valor asegurado en este amparo, llegas a sufrir una Incapacidad Total y Permanente Accidental, teniendo estos contratados en tu póliza, se descontará del valor asegurado para estos amparos aquel valor que ya hayas recibido producto de esta indemnización.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que Colmena te pague la suma de dinero asegurada deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección Trámites.
- Copia Cédula de Ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica del asegurado mediante la cual se evidencie la fecha y causa de la desmembración o pérdida funcional.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.